



NACIONAL



DISPOSICIÓN 421-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución CLÍNICA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALSINA” de GRUPO SALUD S.A

Del: 22/05/2017; Boletín Oficial 02/06/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300021742/16-3 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS de la “CLÍNICA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALSINA” del GRUPO SALUD S.A.

Que el 20 de febrero de 2017 se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.

Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según la Resolución Ministerial N° 47/01 Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación y Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el día 10 de marzo de 2017, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Punto 8.2.3., Anexo I, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “CLÍNICA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALSINA” de GRUPO SALUD S.A, C. U. I. T. N° 30-71413149-0, con domicilio legal en la calle Montevideo N° 711, piso 2°, oficina 3, Código Postal N° 1019, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Adolfo Alsina N° 1662/1666/1668, Código Postal N° 1088, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Servicio de Rehabilitación Nivel II con internación, con capacidad para cuarenta y seis (46) camas distribuidas en catorce (14) habitaciones, con prestaciones de: Servicio de Kinesiología, Servicio de Psicología, Servicio de Fonoaudiología, Servicio de Terapia

Ocupacional y Servicio de Trabajo Social.

Art. 2º.- Inscríbase a la institución “CLÍNICA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALSINA” de GRUPO SALUD S.A, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 3º.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

